

REGLAMENTO

PREMIO FUNDACIÓN MANUEL ANTÓNIO DA MOTA

PREÁMBULO

Establecida en la ciudad de Porto, en el año 2009, la Fundación Manuel António da Mota tiene por finalidad la promoción, el desarrollo y apoyo de iniciativas de carácter social en el ámbito de la asistencia y solidaridad social, la naturaleza cultural en los campos de la educación, la salud, el medio ambiente, la organización y el apoyo de la actividad artística, ejerciendo su actividad en Portugal y en los países donde el Grupo Mota-Engil opera.

La Fundación llegó al Perú en el 2014 y desde esa fecha ha ido impulsando importantes iniciativas a favor de la Educación como el Premio Fundación Manuel António da Mota. La primera edición del premio se realizó en la Región Piura, en el año 2015 y la segunda edición nos llevó a Apurímac en el 2016. Este año, vamos hasta Moquegua, región con la que Mota-Engil Perú tiene una relación por los trabajos de ingeniería y construcción que viene realizando en el proyecto Quellaveco.

El Premio FMAM tiene como objetivo apoyar iniciativas educativas y adopción de buenas prácticas pedagógicas, las cuales contribuyan a alcanzar metas educativas vinculadas al proceso de aprendizaje de los escolares, a nivel de la enseñanza primaria y secundaria, distinguiendo iniciativas innovadoras y reconociendo a los maestros que se hayan destacado por su excelente calidad de trabajo.

La Fundación apoya la educación, formación y calificación de jóvenes y adultos, valorando el potencial humano, promoviendo la inserción social y profesional, y estimulando el mérito y el éxito en el proceso educativo.

La región de Moquegua se encuentra ubicada al sur del país, en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes y con 15 734 km² es el tercer departamento menos extenso. La región

abarca zonas de la costa y de la sierra con alturas que varían desde los 0 metros hasta más de 6 000 metros sobre el nivel del mar. Su capital y ciudad más poblada es Moquegua.

Este vasto territorio está conformado por 3 provincias, 20 distritos, 72 comunidades campesinas reconocidas y tituladas y 4 reconocidas y por titular.

Según las proyecciones poblacionales del INEI al 2016, la región albergaba una población de 182.333 habitantes.

En Moquegua la educación es primordial. La región quiere garantizar que todas y todos los estudiantes de la región logren aprendizajes de calidad y cerrar las brechas de inequidad en la educación. Moquegua ha conseguido los mayores logros a escala nacional en los últimos tres años.

Las instituciones educativas en Moquegua de primaria y secundaria que participarán del Premio FMAM están organizadas en TRES (03) UGELES (Mariscal Nieto, Sanchez Cerro, Ilo). A estas, se junta la UGEL de Islay que irá participar igualmente de esta iniciativa. En total tendremos cuatro 4 (04) UGELES y más de 250 instituciones educativas que podrán postular al Premio FMAM 2018.

La GRE Moquegua está empeñada en mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo las capacidades pedagógicas y de gestión de los docentes para mejorar la eficiencia y eficacia de la Educación.

En este sentido, nos reta a sumar esfuerzos y a desarrollar prácticas educativas que vayan acorde con la cultura de su pueblo, respetando costumbres y tradiciones, encontrando en la diversidad y la diferencia no un obstáculo sino una oportunidad para el crecimiento y desarrollo integral de sus estudiantes.

Este Premio se rige sobre las bases estipuladas en el presente Reglamento.

1. OBJETO GENERAL Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

Pág. 2 de 12

1. El presente Reglamento fija las condiciones de atribución del Premio Fundación Manuel António da Mota- en adelante Premio FMAM-; cuya tercera edición se realizará en la Región Moquegua.
2. Las disposiciones del presente reglamento serán de alcance a todas las instituciones educativas públicas de educación primaria y secundaria, registradas en la Gerencia Regional de Educación Moquegua, registradas en la UGEL de Islay, así como los docentes de estas instituciones.
3. El Premio FMAM tiene como objetivo apoyar **iniciativas educativas innovadoras** que contribuyan a alcanzar metas educativas vinculadas al proceso de aprendizaje de los escolares.
4. El Premio FMAM tiene dos categorías: Categoría Escuela y Categoría Docente. En la primera categoría, se premia a Instituciones educativas que presenten iniciativas innovadoras en educación y que cuenten con alguna evidencia de su desarrollo inicial. Mientras que en la categoría Docente, se reconoce el desempeño de los docentes en la formación de los escolares, y su contribución en la comunidad educativa y en la Región.

Artículo 2º - Promoción y Organización

1. El Premio es promovido y organizado conjuntamente por la empresa Mota-Engil Perú y la Fundación Manuel António da Mota.
2. Anualmente, la Fundación, en base a criterios propios, identifica una región donde se ejecuta el Premio. Las coordinaciones para su implementación se realizan con la Gerencia Regional de Educación. Para tal fin, se firma un Convenio Interinstitucional entre Mota-Engil Perú, y la GRE de la región donde se realice el premio. El convenio se firma antes de realizar el lanzamiento oficial del premio en la región.
3. Se constituirá un comité coordinador, integrado por representantes de la GRE, FMAM y MEP quienes tendrán como responsabilidad la implementación del premio, en todas sus etapas.

CAPITULO II - DEL PREMIO: CATEGORÍA ESCUELA

Artículo 3º- Iniciativas Innovadoras

1. Las iniciativas presentadas por las instituciones educativas deben ser formuladas por la plana docente de los centros educativos, liderada por su director.
2. El Premio FMAM reconoce iniciativas educativas innovadoras que brinden soluciones alternativas, respondan a factores sociales vinculados al proceso de aprendizaje de los escolares, y consideren la realidad de la localidad.
3. Las iniciativas pueden incluir el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades blandas, el desarrollo de nuevas formas de aprendizaje y buenas prácticas educativas a ser implementadas dentro o fuera de las aulas, y la conservación y mejoramiento de instalaciones y equipamiento. Entiéndase por instalaciones y equipamientos educativos los bienes utilizados para cumplir con las actividades pedagógicas de las instituciones educativas: aulas y otros, material circulante y de transporte, bienes destinados al aprovechamiento de cualquier espacio que contribuya a la formación de los escolares: laboratorios, bibliotecas, comedores, zonas de deporte y recreo, entre otras.
4. El Premio FMAM reconoce también la trayectoria y logros de los centros educativos en el esfuerzo por desarrollar prácticas educativas novedosas que evidencien el trabajo conjunto de los docentes para mejorar el aprendizaje de los escolares. De este modo, las instituciones educativas podrán presentar información referente a sus logros más significativos.

Artículo 4º-Valor del Premio

1. Las instituciones educativas que presenten las iniciativas ganadoras serán acreedores de un financiamiento total de S/. 80.000 (ochenta mil soles y 00/100) para la implementación de las mismas en las instituciones. Los premios están definidos de la siguiente forma:
 - 1º Puesto: 40,000.00 S/.
 - 2º Puesto: 24,000.00 S/.
 - 3º Puesto: 16,000.00 S/.

CAPITULO III - DEL PREMIO: CATEGORÍA DOCENTE

Artículo 5°- Docentes

1. El Premio reconoce a docentes que por su comportamiento ético moral, creatividad e innovación, capacidad de gestión y trayectoria profesional contribuyen a mejorar los niveles de aprendizaje de los escolares, promoviendo en ellos la asistencia y permanencia escolar y estimulando el buen desempeño educativo de los estudiantes.
2. En esta categoría podrán participar todos aquellos profesores de instituciones públicas de primaria y secundaria que sean propuestos por los CONEI, Concejos Educativos Institucionales, integrados por directores, docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Los CONEI deben evidenciar el desempeño y trayectoria del docente que postulan, brindando información completa y fidedigna.

Artículo 6°- Valor del Premio

El docente ganador recibirá una desktop PC o laptop, así como un año de internet pagado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 7°- Criterios de Evaluación Categoría Escuela

Las iniciativas se evaluarán de acuerdo a un conjunto de criterios de naturaleza social, técnica, institucional y económica. Cada uno de estos criterios se compone de un conjunto de sub-criterios descritos a continuación, los cuales tienen un peso relativo:

COMPONENTE SOCIAL

- Alcanza metas educativas vinculadas al proceso de aprendizaje de los escolares.
- Propone ideas innovadoras de acuerdo a la realidad de la zona y del centro educativo, brindando soluciones alternativas a las que usualmente se proponen.

- Considera la realidad de la zona, dando cuenta de la problemática de la localidad y su relación con el desempeño de los escolares en el aula.

COMPONENTE TÉCNICO

- Es viable, el proyecto puede ser implementado en la institución educativa.
- Puede ser replicado en otras instituciones educativas de la región.
- Se presenta de forma ordenada, lógica y comprensible.

COMPONENTE INSTITUCIONAL

- Es participativo ya que involucra a todos los docentes y a la dirección. Evidencia la participación de un número significativo de docentes y de la dirección en la formulación del proyecto.
- Capacidad de la institución para ejecutar el proyecto.

COMPONENTE ECONÓMICO

- Es sostenible económicamente en el tiempo. Propone formas en que el proyecto pueda generar recursos para autofinanciarse.

Artículo 8°- Criterios de Evaluación Categoría Docente

Los candidatos a la categoría Docente serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

COMPORTAMIENTO ÉTICO MORAL

- El comportamiento ético del docente es reconocido por la institución educativa, por la comunidad local y por el gobierno local y/o regional.
- Muestra interés por conocer la problemática de la zona para proponer alternativas que permitan contribuir a su solución en tanto afectan la asistencia y permanencia escolar de los estudiantes.
- Siempre se muestra atento a los problemas personales y familiares de los estudiantes, y mantiene una comunicación permanente con ellos y sus familias para contribuir a su solución.
- Se preocupa por la ausencia de los escolares a clases, lleva un control exhaustivo de sus estudiantes y los motiva a no abandonar la escuela.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

- Produce materiales didácticos en base a recursos existentes en la comunidad local y regional.
- Resuelve problemas pedagógicos de manera original y creativa, problemas que pueden surgir al interior de las aulas o fuera de ellas que afectan el desempeño de los escolares.
- Las ideas y prácticas innovadoras impulsadas por el docente son utilizadas por sus pares de la institución educativa y/o por los docentes de su región.

CAPACIDAD DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

- Coordina con los padres de familia y la comunidad magisterial para resolver problemas de ausentismo en las aulas y permanencia de los escolares.
- Promueve alianzas con organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil para incentivar la continuidad de los estudiantes.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

- Estudios pedagógicos de especialización en su área.
- Cargos ejercidos al interior de la institución educativa.
- Condiciones difíciles de trabajo: se desempeña en instituciones educativas ubicadas en zonas de violencia política, condiciones de inseguridad, condiciones naturales precarias, escuelas unidocentes, multigrados.
- Ejercicio de la docencia: tiempo de servicio.

3. POSTULACIÓN

La postulación de las iniciativas se realizará a través de las instituciones educativas, mediante la dirección del colegio. Mientras que la postulación de los docentes se realizará a través de los CONEI, debiendo acreditarse la opinión de sus integrantes.

Artículo 9º - Inscripción y Presentación de Iniciativas

1. Para la inscripción, elaboración y presentación de la iniciativa al Premio, se deberá completar la **Ficha de Entrega**, de acuerdo a la categoría a la que se postule, Escuela o Docente.

Para cada uno de los casos, deberá anexarse documentos que sirvan como sustento de la propuesta: certificaciones, testimonios, publicaciones, fotografías, videos, entre otros.

2. En la categoría Docente, la Ficha de Entrega deberá estar firmada por todos los miembros CONEI.
3. En la categoría Escuela, la Ficha de Entrega deberá estar firmada por el director del colegio.
4. Las Fichas de Entrega podrán ser descargadas del portal web de la Gerencia Regional de Educación Moquegua y del portal web de Mota-Engil Perú.
5. Los documentos de postulación (Fichas de Entrega + anexos) deberán ser enviados en formato digital al correo electrónico del Premio FMAM: fundacion.premio@mota-engil.pe.
6. El postulante recibirá un correo de respuesta por parte de la Fundación confirmando su participación dentro de los diez (10) días útiles posteriores a la presentación de los documentos de postulación.
7. Es requisito indispensable entregar todos los documentos exigidos en este reglamento para ser considerado postulante.

Artículo 10° - Plazos de Postulación

1. Las postulaciones estarán abiertas hasta el 17 de agosto 2018 serán válidas enviando la Ficha de Entrega con la información solicitada (Ficha de Entrega + Anexos).

4. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

Artículo 11° - Lanzamiento del Premio

1. En coordinación con la Gerencia Regional de Educación Moquegua, la Fundación Manuel António da Mota y Mota-Engil Perú organizarán la reunión de lanzamiento del premio en la región donde este se lleve a cabo. De esa actividad participarán representantes del Gobierno Regional, de la GRE, de las UGELES, y directores y docentes de las instituciones educativas de la región.

2. El lanzamiento del premio se realizará luego de la firma del convenio interinstitucional. A partir de la fecha del lanzamiento, quedarán abiertas las inscripciones a todas las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de la región.
3. La Gerencia Regional de Educación Moquegua será la institución responsable de realizar la convocatoria de los participantes y de poner a disposición un auditorio o sala de reunión con el mobiliario adecuado.
4. La Gerencia Regional de Educación debe asegurar la presencia de todos los representantes de las UGELES de la Región en la reunión de lanzamiento oficial del premio.
5. En la reunión, se realizará una presentación del Premio FMAM y se entregará material de difusión, afiches y trípticos, para su distribución en las instituciones educativas de la región. Asimismo, todos los participantes recibirán una carpeta con la Ficha de Entrega.
 - Ficha de Entrega - categoría escuela
 - Ficha de Entrega - categoría docente

Artículo 12° - Difusión en Instituciones Educativas

1. La Fundación Manuel António será responsable de la elaboración del material de difusión: trípticos y afiches, formatos y carpeta.
2. La Gerencia Regional de Educación tendrá un plazo de 10 días útiles, posterior al lanzamiento oficial del premio, para distribuir los trípticos y afiches en todas las instituciones públicas de primaria y secundaria de la región. Deberán coordinar con las UGELES, para que a través de sus representantes puedan brindar toda la información referente al premio a los directores de las instituciones educativas, quienes a su vez deberán comunicar a sus docentes. Cada UGEL deberá enviar una constancia de esta difusión al correo: fundacion.premio@mota-engil.pe

3. La Gerencia Regional de Educación Moquegua, la Fundación Manuel António da Mota y Mota-Engil Perú habilitarán un espacio en su portal web a través del cual se brindará información referente al Premio FMAM. Desde el cual, los postulantes podrán descargar la Ficha de Entrega. La información estará disponible durante el periodo de postulación.
4. La Gerencia Regional de Educación Moquegua emitirá una directiva oficializando el Premio FMAM. A través de esta directiva, brindará toda la información referente al premio. Antes de su emisión y difusión, la Fundación Manuel António da Mota deberá aprobar el contenido para asegurar que la información sea correcta.

5. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 13° - Comité Técnico

1. El comité técnico estará integrado por representantes de Mota-Engil Perú y la Fundación Manuel António da Mota. Este comité será el responsable de evaluar los documentos de postulación recibidos para ambas categorías, y proponer los finalistas a las personas que integrarán el jurado de honor.

Artículo 14°- Jurado de Honor

1. El jurado de honor estará conformado por personas de reconocido prestigio y experiencia en temas de Educación, y por representantes de Mota-Engil Perú y la Fundación Manuel António da Mota. El jurado de honor tendrá la responsabilidad de validar a los finalistas y seleccionar a los ganadores de ambas categorías.

Artículo 15° - Selección y Evaluación

1. Finalizada la etapa de inscripción y presentación de la documentación, el comité técnico tendrá 30 días para seleccionar a los finalistas en cada categoría.
2. La Fundación Manuel António da Mota se comunicará con las instituciones educativas y docentes finalistas, para coordinar una visita a su institución con el objetivo de que puedan

exponer y validar la información referente a sus iniciativas. De la visita participarán representantes de la Fundación MAM y de Mota-Engil Perú.

3. Al retorno del viaje, el jurado de honor evaluará la información obtenida durante la visita y emitirá su veredicto final.
4. El ganador de cada categoría será anunciado en la ceremonia de premiación que se realizará en Moquegua.

6. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Artículo 16°- Organización

1. En coordinación con la Gerencia Regional de Educación, la Fundación Manuel Antonio da Mota y Mota-Engil Perú organizarán la ceremonia de premiación. La fecha de la ceremonia será coordinada en su momento con la GRE MOQUEGUA.
2. La GRE MOQUEGUA, la Fundación MAM y MEP invitarán a participar de este evento a representantes del Gobierno Regional, la Gerencia Regional de Educación Moquegua, a los directores de las instituciones educativas finalistas de la categoría escuela, y a los maestros finalistas de la categoría docente. Las escuelas serán representados por un estudiante, un docente y su director.

Artículo 17°- Utilización de Información

1. Al presentar la iniciativa, la Institución Educativa autoriza automáticamente a la FMAM y MEP a utilizar, editar, publicar, reproducir, imágenes, audios o cualquier información incluida en la misma, por medio de periódicos, revistas, televisión, radio e internet o cualquier otro medio de difusión; sin restricción alguna.
2. Al postular, los candidatos y ganadores en ambas categorías autorizan a la FMAM y MEP, a difundir su nombre, imágenes y/o testimonios, para que la FMAM y MEP puedan distribuir, compartir o revelar aspectos relacionados al Premio a terceros, inclusive con fines publicitarios (bajo cualquier modalidad), a nivel nacional e internacional, con carácter no oneroso e irrevocable.

7. DISPOSICIONES FINALES

1. Las entidades organizadoras se reservan el derecho de realizar modificaciones al presente Reglamento.
2. La participación en el Premio FMAM implica la aceptación y cumplimiento estrictos de este reglamento.